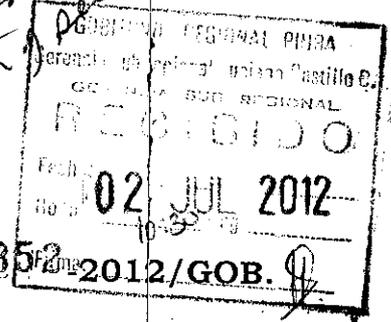


296
Doscientos
noventa y seis

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352/2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **28 JUN 2012**

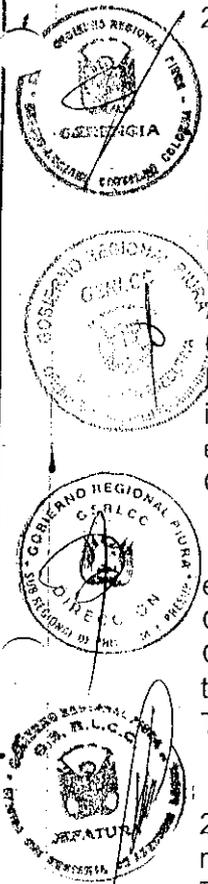
VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Marzo del 2012; el MEMORANDUM N° 522-2012/GRP-401000-401200 de fecha 04 de Junio del 2012; el MEMORANDUM N° 407-2012/GRP-200010 de fecha 28 de Mayo del 2012; el Acuerdo de Consejo Regional N° 788-2012/GRP-CR de fecha 23 de Mayo del 2012; el CONVENIO N° 001-2012/GRP-401000 de fecha 09 de Abril del 2012; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Marzo del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALETA EL NUÑO DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS – TALARA – PIURA"**, con Código SNIP N° 137-03; con un Valor Referencial de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'328,728.44)**, incluye IGV. Y con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de **CONTRATA**;

Que, con fecha 09 de Abril del 2012, se suscribió el CONVENIO N° 001-2012/GRP-401000 entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad de Los Organos; estableciéndose en la **CLAUSULA QUINTA : FINANCIAMIENTO :** Los recursos a transferirse es por la suma total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTAIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'914,338.00)**;

Que, mediante el MEMORANDUM N°407-2012/GRP-200010 de fecha 28 de Mayo del 2012; la Secretaría del Consejo Regional, remite a la Gerencia General Regional, el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 788-2012/GRP-CR** de fecha 23 de Mayo del 2012; para su implementación; a través del cual se aprueba el Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Los Organos para cofinanciamiento de ejecución del PIP **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CALETA EL NURO DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS EN LA PROVINCIA DE TALARA"**; así mismo, en el artículo segundo se **AUTORIZA** la Transferencia Financiera del Pliego Gobierno Regional Piura – Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a favor de la Municipalidad Distrital de Los Organos por el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTAIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'914,338.00)**; para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 12 de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2012 y la **DIRECTIVA N° 05-2010-EF/76.01** y su modificatoria;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28 JUN 2012**

Que, mediante el MEMORANDUM N° 522-2012/GRP-401000-401200 de fecha 04 de Junio del 2012, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Los Organos; en cumplimiento al Acuerdo Regional antes indicado, para la ejecución del PIP : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA EN LA CALETA EL NUÑO DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS"; con un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTAIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'914,338.00);

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

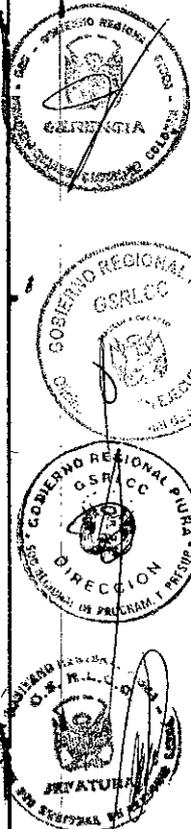
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" actualizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR a favor de la Municipalidad Distrital de Los Organos, la transferencia de recursos por el importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTAIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'914,338.00); destinados exclusivamente para financiar la ejecución del Proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUA EN LA CALETA EL NURO DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la estructura funcional programática siguiente :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083	:	AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA POBLACION RURAL.
PRODUCTO/PROYECTO	3.000001	:	ACCIONES COMUNES



295
Docentes
Inventa y cinco

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28 JUN 2012**

ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA 5.0001778 :	TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA AGUA Y SANEAMIENTO RURAL
FUNCION 18 :	SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL 040 :	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL 0089 :	SANEAMIENTO RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL :	0063
META/FINALIDAD 00001/70200 :	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA AGUA Y SANEAMIENTO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO 5 :	RECURSOS DETERMINADOS
18 :	CANON Y SOBRECANON, R RA y P
6.2.4.2.3.1.3 a Otras Unidades del Gobierno Local:	S/. 3,914.338.00.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Germán Chirre
GERENTE SUB REGIONAL